RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, EN LA AVDA. LUIS MONTOTO, 89, EN SEVILLA.
Lote n.º 47: Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Sevilla de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €.
CONTR / 2024 / 808326

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2024, la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos , dicta Resolución de adjudicación de los servicios del Lote n.º47 "Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Sevilla de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €." del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en las ofertas presentadas, a las siguientes empresas:

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
-ILUNION SEGURIDAD S.A.
-SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
-SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
-SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 11 de agosto de 2024 se firmó Memoria justificativa para el contrato Basado en el Acuerdo Marco de servicios integrados para la seguridad interior en la sede de la Delegación Territorial de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

El contenido de la misma se puede resumir en los siguientes puntos:

OBJETO DEL CONTRATO:
El objeto del presente contrato es contar con un servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en C/ Luis Montoto , 89, de Sevilla, a fin de garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio que permita un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados.
Modalidad 2. Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas.

La prestación de los servicios de seguridad en la sede de la Delegación, que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la

Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos formalizó el pasado 23 de febrero de 2024 el Acuerdo Marco DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTA LES.

La presente contratación basada por tanto en el citado Acuerdo Marco, se rige en todo momento por los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones técnicas de éste, así como por los términos particulares que se describen en el presente documento.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
El Órgano de contratación competente es la Delegada Territorial de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

PRESUPUESTO:
El presupuesto Base de Licitación del presente contrato IVA incluido tiene los siguientes datos:

Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
298.516,44 €	G/12S/22701/41	SEGURIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será del 1 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre del 2026, por un total de 25 meses .

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las sede cuyo servicio de vigilancia se contrata por el presente expediente, se localizan en la siguiente dirección:

CENTRO	DIRECCIÓN
Sede Administrativa de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Avda. Luis Montoto, 89

RESPONSABLE DEL CONTRATO:
La persona responsable del contrato será la que ocupe el puesto de jefatura de sección de Administración General a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del PCAP del Acuerdo Marco

PLAZO DE GARANTÍA:
El plazo de garantía será de 6 meses, a contar desde la finalización del contrato. Este plazo comenzará una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:
Tal y como se dispone en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato Marco al que se adscribe el presente contrato basado, la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO:
El pago de las facturas se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la empresa adjudicataria , con indicación de horas de servicio en cada puesto en el mes objeto de facturación, y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla	A01035482
De destino (Unidad Tramitadora)	S.G.P de Inclusion Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla	A01035483
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

TERCERO.- En fecha 11 de septiembre de 2024 se remite invitación para presentación de ofertas a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica a todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco en el LOTE N.º 47, seis empresas, dándoles como fecha límite hasta el día 22 de septiembre de 2024. Sólo presentaron ofertas 5 de ellas, que son las que se relacionan a continuación :
1-. EULEN SEGURIDAD S.A.
2-. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U
3-. ILUNION SEGURIDAD, S.A.
4-. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A
5-. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A

CUARTO.- El Órgano de contratación dicta Resolución de fecha 11 de septiembre de 2024, por la que se designan a los miembros de la Comisión Técnica para la valoración de los criterios evaluables de las diferentes ofertas presentadas.

QUINTO.- En fecha 29 de septiembre de 2024, la Comisión designada emite Informe de análisis de las ofertas presentadas en el sobre electrónico único de la licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios integrados para la seguridad interior de la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

Según dicho informe, de las cinco ofertas presentadas, y en relación con los criterios sometidos a aplicación de fórmulas, y siguiendo lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la presente contratación apartado 25.2.2 que dice: “En respuesta a la invitación descrita en el apartado anterior, las personas licitadoras invitadas en los procedimientos de los contratos basados, deberán presentar la documentación que se expone a continuación , con el contenido detallado en la cláusula 25.2.2.A y en la forma detallada en la cláusula 25.2.2.B.” y en concreto en el punto 25.2.2.A se dice “Las ofertas que no contengan todos los datos anteriores o aquéllas en las que no se pueda conocer con claridad alguno de ellos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado” se constata lo siguiente:

1.- Que la empresa licitadora EULEN SEGURIDAD S.A no ha presentado correctamente los datos relativos a la oferta económica, por lo que según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado 25.2.2. transcrito anteriormente, se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.

2.- Que la empresa licitadora ILUNION SEGURIDAD, S.A. supera el precio máximo adjudicado en el lote 47, tampoco ha presentado correctamente los datos relativos a la oferta económica y no presenta documentación alguna para poder valorar los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, por lo que según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado 25.2.2. transcrito anteriormente, se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.

3.- Que la empresa licitadora SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A, tampoco ha presentado correctamente los datos relativos a la oferta económica, por lo que según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado 25.2.2. transcrito anteriormente, se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.

Por tanto, de las cinco empresas licitadoras han quedado excluidas por incumplimiento de los requisitos establecidos en el P.C.A.P las ofertas de EULEN Seguridad S.A., ILUNION SEGURIDAD, S.A. y Seguridad Integral SECOEX S.A., procediéndose a valorar mediante fórmulas y juicio de valor a las siguientes empresas:

1-. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
2-. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A

APARTADO	**PUNTUACIÓN**	
	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.**
A) Calidad de la descripción del activo y entorno.	9	2,25
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	9	2,25
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	7	5,25
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.	5,25	7
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.	3	3
F) Calidad en el sistema de mantenimiento preventivo.	2	0,5
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.	3	3
TOTAL	**38,25**	**23,25**

APARTADO	PUNTUACIÓN	
	GRUPO CONTROL	SECURITAS
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.	4	4
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	4	3
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10
K) Oferta económica.	42	7,19
TOTAL	**60**	**24,19**

En relación a las mismas concluye el informe que la puntuación obtenida por las empresas licitadoras valoradas, sobre un máximo de 100,00 puntos, como resultado de las valoraciones de los criterios de adjudicación es la siguiente:

EMPRESAS		
Nº	**NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL**	**TOTAL**
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U	**98,25**
2	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	**47,44**

SEXTO.- En fecha 30 de septiembre de 2024 la Secretaría General provincial de esta Delegación Territorial y, en base al Informe de la Comisión de Valoración, acuerda proponer la adjudicación a favor GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de septiembre de 2024 se remite a la adjudicataria propuesta escrito al respecto y se le comunica que debe constituir la garantía definitiva. Ésta se constituye por medios electrónicos mediante aval por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS 10.599,33 €, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nºT001040199757 de fecha 2 de octubre de 2024, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

OCTAVO.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 122290078, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente,de fecha 16 de octubre de 2024, y autorizado por la Delegada Territorial en la misma fecha.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, en virtud de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA nº 44 de 8 de marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto. territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.-La tramitación del presente expediente se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Art. 221 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación.

Por su parte, el artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos. Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.
El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo expuesto, y vistas las disposiciones citadas y las demás de general y pertinente aplicación:

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U, con NIF A04038014 por un importe total de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (211.986,56 €), a esta cantidad le corresponde una cantidad de IVA al 21% de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (44.517,18 €), ascendiendo la cantidad global a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (256.503,74 €) (IVA incluido), por una duración inicial de 25 meses , iniciándose el 1 de noviembre de 2024, y finalizando el 30 de noviembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		Ejercicio		
		2024	2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	**16,79 €**	**17,29 €**	**17,81 €**
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	**1,29 €**	**1,33 €**	**1,37 €**
	Gestión de alarmas (IA3)	**0,26 €**	**0,27 €**	**0,28 €**
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		**18,34 €**	**18,89 €**	**19,46 €**
Importe total básico		**15.020,46 €**	**98.775,81 €**	**93.583,14 €**
Importe de complementos		**324,06 €**	**2.218,33 €**	**2.064,76 €**
Porcentaje de Costes Indirectos		**3,50%**	**3,50%**	**3,50%**
Porcentaje de Gastos Generales		**3,25%**	**3,25%**	**3,25%**
Porcentaje de Beneficio industrial		**4,00%**	**4,00%**	**4,00%**

SEGUNDO. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a la persona titular en el puesto de jefatura de sección de Administración General .
Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

CUARTO. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Notifíquese la presente Resolución a la persona adjudicataria haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación, podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nº 44 de 8 de Marzo)

Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel